

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 19. Año 106. 2 de febrero de 2023

CONVOCATORIA PROGRAMA “MUJER PRODUCTIVA GUADALAJARA 2023”

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MUJER PRODUCTIVA GUADALAJARA 2023



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 2 de febrero de 2023

Índice

**CONVOCATORIA PROGRAMA “MUJER PRODUCTIVA
GUADALAJARA 2023”3**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MUJER
PRODUCTIVA GUADALAJARA 2023.....11**



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN
DE DESARROLLO ECONÓMICO EMITE LA SIGUIENTE:**

CONVOCATORIA.

Mujeres mayores de 18 años de edad que actualmente tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara, dicho negocio deberá contar con licencia municipal vigente.

REGLAS DE OPERACIÓN:

“MUJER PRODUCTIVA GUADALAJARA 2023”

1. Fundamento Legal

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial", en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículo 10 fracción II, 13 párrafo primero y 28 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

2. Objetivo General

Impulsar y fortalecer los negocios dirigidos por mujeres mayores de 18 años de edad, que tengan su negocio establecido en el Municipio de Guadalajara y con ello contribuir a disminuir la brecha que existe actualmente entre hombres y mujeres en la participación económica, mediante capacitación, empoderamiento, asesoría y fortalecimiento de proyectos que contribuyan al desarrollo económico del Municipio.





3. Objetivos Específicos

- Promover la formalidad en los negocios del Municipio de Guadalajara;
- Capacitar, empoderar y asesorar a las mujeres productivas de Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
- Apoyar a las mujeres productivas en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de inversión;
- Fortalecer los negocios o empresas de las mujeres productivas; y

4. Población Objetivo

Mujeres mayores de 18 años de edad, que actualmente tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara, dicho negocio deberán contar con licencia municipal vigente.

5. Cobertura

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

6. Área Responsable del Gobierno Municipal

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, dependiente de la dirección de Emprendimiento serán los responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa MUJER PRODUCTIVA GUADALAJARA 2023.

7. Presupuesto

Por un monto de hasta \$ 3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) que la Tesorería del gobierno del Municipio de Guadalajara transfiere al Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, de los cuales se destina un monto de \$ 500.000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N) para pagar la capacitación de las beneficiarias y \$ 3'000.000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N) se destinarán para total de los apoyos de beneficiarias.

La vigencia del programa inicia con la aprobación de las reglas de operación del programa "MUJER PRODUCTIVA GUADALAJARA 2023" finalizando una vez que se agote el presupuesto autorizado.

Al final del ejercicio fiscal, la dirección del Fondo presentará resultados de la recuperación de los financiamientos y propondrá el destino final al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

8. Características del Apoyo.



I. Plan de capacitación y acompañamiento.

Capacitación integrada por los siguientes módulos:

- Empoderamiento, imagen personal, costos, finanzas, ventas, marketing, fiscal y redes sociales.

II. Financiamiento.

Financiamiento:

Tasa 0%

Monto: \$5,000 (cinco mil pesos y 00/100 M.N) hasta por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos y 00/100 M.N).

Tasa: 6% anual

Monto: \$20,001.00 (veinte mil un pesos y 00/100 M.N) hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos y 00/100 M.N).

Tasa TIIE a 28 días, sólo como referencia de la tasa fija que se aplicará para la contratación del monto autorizado de las beneficiarias. En base a los puntos de TIIE de un día anterior, Si la tasa TIIE es mayor del 9% se aplicará la tasa del 9%. El esquema de cálculo tradicional del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial se mantiene sobre saldos insolutos, lo anterior aplica para montos de:

\$40,001.00 (cuarenta mil un pesos y 00/100 M.N) hasta por la cantidad de \$100,000 (cien mil pesos y 00/100 M.N), por plan de inversión presentado y aprobado, para el crecimiento y fortalecimiento del negocio.

CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO	
MONTO	\$5,000.00 A \$100,000.00
COMISIÓN POR APERTURA	1% DEL MONTO APROBADO
TASA DE INTERÉS ORDINARIA	0%, 6% ANUAL Y TASA TIIE A 28 DÍAS DEPENDIENDO DEL MONTO SOLICITADO.
GARANTÍA	AVAL
INTERESES MORATORIOS	1.5% DURANTE EL PERIODO DE MORA
CONSULTA DE BURÓ DE CREDITO	APLICARÁ SOLAMENTE EN MONTOS MAYORES A \$20,000 PESOS
DESTINO DEL FINANCIAMIENTO	AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO); MERCANCÍA Y/O MATERIA PRIMA



DESTINO DEL FINANCIAMIENTO	REFACCIONARIO: MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO.
----------------------------	---

PLAZOS DE PAGO			
DE \$5,000.00	A	DE 6 HASTA 12 MESES	(tasa 0%)
DE \$20,001.00	A	DE 6 HASTA 24 MESES	(tasa 6% anual)
DE \$40,001.00	A	DE 6 HASTA 36 MESES	(tasa TIIE a 28 días)

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y/o consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

9. Requisitos para Registrarse al Programa.

I. Requisitos para la solicitante:

1. Ser mujer mayor de edad;
2. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente;
 - CURP o acta de nacimiento;
 - Licencia municipal vigente;
 - Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad,
3. Participar y concluir el plan de capacitación.

Tendrán preferencia mujeres en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

II. Requisitos para el aval:

A) Para financiamientos menores a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N)

1. Edad máxima 70 años;
2. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente;
 - CURP o acta de nacimiento;
 - Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad.
3. Garantía del aval:
 - Licencia municipal vigente de su negocio en Guadalajara o



Recibo de nómina vigente o

- Con propiedad en ZMG (mediante recibo predial al corriente de pago a nombre del aval).

B) Para financiamientos mayores a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N)

1. Edad máxima 70 años;
2. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente;
 - CURP o acta de nacimiento;
 - Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad.
3. Garantía del aval:
 - Con propiedad en ZMG (mediante recibo predial al corriente de pago a nombre del aval).

10. Para la aprobación de los proyectos se deberá:

1. Asistir a la totalidad de las sesiones del plan de capacitación;
2. Presentar solicitud de financiamiento y plan de inversión;
3. Visita por parte del área de financiamiento de la Dirección de Emprendimiento al domicilio del negocio para validar información;
4. Contar con la aprobación del Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para recibir el financiamiento ;
5. Firmar los documentos necesarios para la contratación y formalización del financiamiento.

11. Comprobación.

1. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo) presentar notas de venta y/o facturas a nombre de la beneficiaria.
2. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, presentar facturas a nombre de la beneficiaria.

12. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones.

I. Derechos de las beneficiarias:

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir constancia una vez terminada la capacitación y
3. Recibir el financiamiento una vez aprobado por el Subcomité de Financiamiento del Fondo.



II. Responsabilidades:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Entregar solicitud de financiamiento y plan de inversión;
3. Entregar facturas y/o nota de venta (según el caso), que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
4. Firma del solicitante y aval en el contrato de financiamiento y pagaré correspondiente.

III. Obligaciones y sanciones

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación completa requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Asistir a las capacitaciones;
5. Hacer uso del financiamiento conforme al plan de inversión presentado en su solicitud de financiamiento y aprobado por el Subcomité de Crédito del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial;
6. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados.
7. Presentar la comprobación en tiempo y forma del uso del financiamiento conforme al plan de inversión aprobado.
8. Declararan "beneficiaria" y "aval solidario" que conocen la naturaleza y alcance de la información que se solicitara, del uso que el "acreditante" hará de tal información y de que esta podrá realizar consultas periódicas del historial crediticio.
9. Permitir que "el acreditante" vigile la correcta aplicación de los recursos de este financiamiento
10. No destinar, total o parcialmente, los recursos de este apoyo económico a fines diferentes a los pactados en este contrato
11. Comprobar, física y documentalente, la inversión realizada, en un plazo no mayor de 30 días posteriores a la entrega del financiamiento
12. Si "las beneficiarias" destinan total o parcialmente los recursos en fines diferentes a lo pactado.
13. Si "las beneficiarias" no comprueba adecuadamente, en tiempo o forma, la correcta aplicación de los recursos, teniendo un plazo de treinta días naturales.
14. Si "las beneficiarias" dejan de desarrollar la actividad empresarial o el proyecto productivo apoyado.
15. Si "las beneficiarias" dejaran de pagar cualquiera de las amortizaciones de capital e intereses a su vencimiento, transcurridos dos pagos de incumplimiento se considerara cartera vencida y se hará exigible el saldo vencido, el saldo insoluto, intereses ordinarios y moratorios y con los gastos y costas que se ocasionare.
16. Cuando en el momento de la comprobación del financiamiento, los documentos no reúnan los requisitos marcados por la



secretaría de hacienda y financiamiento público, tendrá un plazo de 30 días más para cumplir con estas condiciones.

Se dará de baja del programa a:

1. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
2. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación por parte del programa;
3. Personas que presenten conducta inapropiada durante la capacitación;
4. Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa; y
5. Los negocios que no se encuentren abiertos o en funciones al momento de que el personal de la Dirección de Emprendimiento haga las visitas de validación y/o seguimiento.

13. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias e inconformidad de beneficiarias y ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

14. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa "Mujeres Productivas", promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Así mismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión



plena.

15. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Por lo anterior, queda estrictamente prohibido el uso o publicidad del presente programa con fines electorales o partidistas.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas."

16. Difusión.

La convocatoria y estas ROP, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, están disponibles para su consulta en la página del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>

17. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado y consultable en el portal oficial.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

18. Instrumentación del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2023
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
"EMPRENDIMIENTO"
DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS
REGLAS DE OPERACIÓN:
"MUJER PRODUCTIVA GUADALAJARA 2023"

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO,
DIRECCIÓN EMPRENDIMIENTO

1. Introducción

En los últimos años, las mujeres han tomado un papel importante en el desarrollo económico a nivel global. De acuerdo al informe del Banco Mundial "El efecto del poder económico de las mujeres en América Latina y el Caribe", del año 2000 al 2010, las mujeres han desempeñado un papel fundamental en la disminución de la pobreza, observando una reducción del 30% en los índices de extrema pobreza. Si ese es el efecto en toda América Latina, el cambio se podría ver reflejado con mayor claridad enfocándonos en Guadalajara, ya que la capital jalisciense es también conocida como el Silicon Valley Mexicano debido a su aumento de emprendedores. Sólo aprovechando las herramientas que tenemos, podremos pensar en un mejor futuro económico para el Municipio.

Según datos de un estudio publicado por la ONU-Habitat en el año 2020, el PIB en México aumentaría 22% si se incluyera a más mujeres en el mercado laboral. La inserción de las mujeres en el mercado de trabajo es un pilar para su empoderamiento y autonomía. En México, la tasa de participación de los hombres es del 72.75%, mientras que la de las mujeres apenas rebasa el 40%, es decir, subsiste una brecha de más de 30%. Mujeres, la clave para que el PIB aumente 70% en 2025

1) El trabajo de las mujeres aporta a la economía cerca de 60,000 millones de pesos diariamente.

Acelerar la igualdad de género e invertir en el empoderamiento genera grandes beneficios económicos. Ninguna sociedad se puede desarrollar de manera sostenible si no cambia y aumenta la distribución de oportunidades, recursos y opciones para los hombres y las mujeres de modo que tengan el mismo poder de dirigir sus propias vidas y contribuir a sus familias, comunidades y países.

El empleo de las mujeres puede ser un motor central del crecimiento inclusivo. En promedio, el PIB per cápita en el largo plazo sería casi un 20% más alto si se subsanaran las brechas de género en el empleo. En algunos estudios, se estima que los beneficios económicos oscilan entre los USD 5 billones y los USD 6 billones si las mujeres crearan nuevos negocios y los ampliaran al mismo ritmo que los hombres. En el contexto de un mayor riesgo de estancamiento y una posible recesión en muchas partes del mundo,

será costoso para los países depender del talento de solo la mitad de su población. Abordar las brechas de género críticas es una oportunidad para aumentar los ingresos y estimular el crecimiento.

La igualdad de género puede acelerar los avances hacia otros objetivos de desarrollo, como abordar la inseguridad alimentaria, el cambio climático, los conflictos y la fragilidad. A tal efecto, se necesitan especialmente inversiones, reformas e intervenciones para: a) aumentar los ingresos y la productividad de las agricultoras, emprendedoras y empresas; b) ampliar la participación femenina en la fuerza laboral y el empleo, y c) promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las comunidades, las empresas y el sector público.

Por ejemplo, cerrar las brechas de género en la agricultura puede empoderar económicamente a las mujeres y apoyar la producción de alimentos. En Nigeria, se podrían agregar USD 2300 millones en términos de productos agrícolas y, en Tanzania, 80 000 personas más se podrían alimentar de manera adecuada cada año. Los servicios de extensión con perspectiva de género; la igualdad de derechos sobre la tierra; el abordaje de las limitaciones del empleo, los insumos y el capital que enfrentan las agricultoras, y la promoción de la inclusión a lo largo de la cadena de valor pueden impulsar la producción de alimentos. El empoderamiento de las mujeres también puede mejorar la nutrición a través de las prácticas agrícolas y de la unidad familiar.

<https://www.bancomundial.org/es/topic/gender/overview>

Es por lo anterior que el Gobierno Municipal de Guadalajara presenta este programa llamado "Mujer Productiva Guadalajara 2023", el cual brindará las herramientas necesarias para que las mujeres del Municipio de Guadalajara, por medio de capacitaciones, asesorías, buenas prácticas de negocios, y financiamiento productivo a tasas preferenciales, obtengan un crecimiento personal, familiar, social y económico; contribuyendo a acortar la brecha de desigualdad socioeconómica en la que se encuentran.

ONU México. (2020). La participación laboral de la mujer en México. Obtenido de <https://www.onu.org.mx/la-participacion-laboral-de-la-mujer-en-mexico/>

2. Fundamento Legal

Artículos 36, 49 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 66 apartado 1 fracción I, 69, 71, 73 apartado 1, 74 apartado 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en el artículo 77 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Contrato de Fideicomiso Público denominado "Fondo Guadalajara de

Fomento Empresarial”, Artículos Primero y Segundo de las Reglas de Operación del fideicomiso Público denominado “Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial”, en correlación con los diversos artículos 211, 226, 232, 238, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 81, 83 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, artículo 10 fracción II, 13 párrafo primero y 28 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

3. Objetivo General

Impulsar y fortalecer los negocios dirigidos por mujeres mayores de 18 años de edad, que tengan su negocio establecido en el Municipio de Guadalajara y con ello contribuir a disminuir la brecha que existe actualmente entre hombres y mujeres en la participación económica, mediante capacitación, empoderamiento, asesoría y fortalecimiento de proyectos que contribuyan al desarrollo económico del Municipio.

4. Objetivos Específicos

- Promover la formalidad en los negocios del Municipio de Guadalajara;
- Capacitar, empoderar y asesorar a las mujeres productivas de Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
- Apoyar a las mujeres productivas en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de inversión;
- Fortalecer los negocios o empresas de las mujeres productivas; y

5. Población Objetivo

Mujeres mayores de 18 años de edad, que actualmente tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara, dicho negocio deberán contar con licencia municipal vigente.

6. Cobertura

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico determine.

7. Área Responsable del Gobierno Municipal

La Coordinación General de Desarrollo Económico a través del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, dependiente de la dirección de Emprendimiento serán los responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa MUJER PRODUCTIVA GUADALAJARA 2023.



8. Presupuesto

Por un monto de hasta \$ 3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) que la Tesorería del gobierno del Municipio de Guadalajara transfiere al Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, de los cuales se destina un monto de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N) para pagar la capacitación de las beneficiarias y \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N) se destinarán para total de los apoyos de beneficiarias.

La vigencia del programa inicia con la aprobación de las reglas de operación del programa "MUJER PRODUCTIVA GUADALAJARA 2023" finalizando una vez que se agote el presupuesto autorizado.

Al final del ejercicio fiscal, la dirección del Fondo presentará resultados de la recuperación de los financiamientos y propondrá el destino final al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

9. Características del Apoyo.

I. Plan de capacitación y acompañamiento.

Capacitación integrada por los siguientes módulos:

- Empoderamiento, imagen personal, costos, finanzas, ventas, marketing, fiscal y redes sociales.

II. Financiamiento.

Financiamiento:

Tasa: 0%

Monto: \$5,000 (cinco mil pesos y 00/100 M.N) hasta por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos y 00/100 M.N).

Tasa: 6% anual

Monto: \$20,001.00 (veinte mil un pesos y 00/100 M.N) hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos y 00/100 M.N).

Tasa TIIE a 28 días, sólo como referencia de la tasa fija que se aplicará para la contratación del monto autorizado de las beneficiarias. En base a los puntos de TIIE de un día anterior. Si la tasa TIIE es mayor del 9% se aplicará la tasa del 9%. El esquema de cálculo tradicional del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial se mantiene sobre saldos insolutos, lo anterior aplica para montos de:

\$40,001.00 (cuarenta mil un pesos y 00/100 M.N) hasta por la cantidad de \$100,000 (cien mil pesos y 00/100 M.N), por plan de inversión presentado y aprobado, para el crecimiento y fortalecimiento del negocio.

CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO	
MONTO	\$5,000.00 A \$100,000.00
COMISIÓN POR APERTURA	1% DEL MONTO APROBADO
TASA DE INTERÉS ORDINARIA	0%, 6% ANUAL Y TASA TIIE A 28 DÍAS DEPENDIENDO DEL MONTO SOLICITADO.
GARANTÍA	AVAL
INTERESES MORATORIOS	1.5% DURANTE EL PERÍODO DE MORA
CONSULTA DE BURÓ DE FINANCIAMIENTO	APLICARÁ SOLAMENTE EN MONTOS MAYORES A \$20,000 PESOS
DESTINO DEL FINANCIAMIENTO	AVÍO (CAPITAL DE TRABAJO); MERCANCÍA Y/O MATERIA PRIMA
DESTINO DEL FINANCIAMIENTO	REINVERSIONES; MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO O ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO.

PLAZOS DE PAGO	
DE \$5,000.00 A \$20,000.00	DE 6 HASTA 12 MESES (tasa 0%)
DE \$20,001.00 A \$40,000.00	DE 6 HASTA 24 MESES (tasa 6% anual)
DE \$40,001.00 A \$100,000.00	DE 6 HASTA 36 MESES (tasa TIIE a 28 días)

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y/o consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

10. Requisitos para Registrarse al Programa.

I. Requisitos para la solicitante:

1. Ser mujer mayor de edad;
2. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente;
 - CURP o acta de nacimiento;
 - Licencia municipal vigente;
 - Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad.
3. Participar y concluir el plan de capacitación.

Tendrán preferencia mujeres en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

II. Requisitos para el aval:

A) Para financiamientos menores a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N)

1. Edad máxima 70 años;
2. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente;
 - CURP o acta de nacimiento;
 - Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad.
3. Garantía del aval:
 - Licencia municipal vigente de su negocio en Guadalajara o Recibo de nómina vigente o
 - Con propiedad en ZMG (mediante recibo predial al corriente de pago a nombre del aval).

B) Para financiamientos mayores a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N)

1. Edad máxima 70 años;
2. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente;
 - CURP o acta de nacimiento;
 - Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad.
3. Garantía del aval:
 - Con propiedad en ZMG (mediante recibo predial al corriente de pago a nombre del aval).

11. Para la aprobación de los proyectos se deberá:

1. Asistir a la totalidad de las sesiones del plan de capacitación;
2. Presentar solicitud de financiamiento y plan de inversión;
3. Visita por parte del área de financiamiento de la Dirección de Emprendimiento al domicilio del negocio para validar información;
4. Contar con la aprobación del Sub-Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial para recibir el financiamiento;
5. Firmar los documentos necesarios para la contratación y formalización del financiamiento.

12. Comprobación.

1. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino de avío (capital de trabajo) presentar notas de venta y/o facturas a nombre de la beneficiaria.
2. En el caso de que el recurso económico del financiamiento sea empleado con destino refaccionario, presentar facturas a nombre de la beneficiaria.



13. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones.

I. Derechos de las beneficiarias:

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir constancia una vez terminada la capacitación y
3. Recibir el financiamiento una vez aprobado por el Subcomité de Financiamiento del Fondo.

II. Responsabilidades:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Entregar solicitud de financiamiento y plan de inversión;
3. Entregar facturas y/o nota de venta (según el caso), que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
4. Firma del solicitante y aval en el contrato de financiamiento y pagaré correspondiente.

III. Obligaciones y sanciones

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación completa requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Asistir a las capacitaciones;
5. Hacer uso del financiamiento conforme al plan de inversión presentado en su solicitud de financiamiento y aprobado por el Subcomité de Crédito del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial;
6. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados.
7. Presentar la comprobación en tiempo y forma del uso del financiamiento conforme al plan de inversión aprobado.
8. Declararan "beneficiaria" y "aval solidario" que conocen la naturaleza y alcance de la información que se solicitara, del uso que el "acreditante" hará de tal información y de que esta podrá realizar consultas periódicas del historial crediticio.
9. Permitir que "el acreditante" vigile la correcta aplicación de los recursos de este financiamiento
10. No destinar, total o parcialmente, los recursos de este apoyo económico a fines diferentes a los pactados en este contrato
11. Comprobar, física y documentalente, la inversión realizada, en un plazo no mayor de 30 días posteriores a la entrega del financiamiento
12. Si "las beneficiarias" destinan total o parcialmente los recursos en fines diferentes a lo pactado.
13. Si "las beneficiarias" no comprueba adecuadamente, en tiempo o forma, la correcta aplicación de los recursos, teniendo un plazo de treinta días naturales.
14. Si "las beneficiarias" dejan de desarrollar la actividad

Rafael
[Signature]
[Signature]

- empresarial o el proyecto productivo apoyado.
15. Si "las beneficiarias" dejaran de pagar cualquiera de las amortizaciones de capital e intereses a su vencimiento, transcurridos dos pagos de incumplimiento se considerara cartera vencida y se hará exigible el saldo vencido, el saldo insoluto, intereses ordinarios y moratorios y con los gastos y costas que se ocasionare.
 16. Cuando en el momento de la comprobación del financiamiento, los documentos no reúnan los requisitos marcados por la secretaría de hacienda y financiamiento público, tendrá un plazo de 30 días más para cumplir con estas condiciones.

Se dará de baja del programa a:

1. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
 2. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación por parte del programa;
 3. Personas que presenten conducta inapropiada durante la capacitación;
 4. Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa; y
 5. Los negocios que no se encuentren abiertos o en funciones al momento de que el personal de la Dirección de Emprendimiento haga las visitas de validación y/o seguimiento.
14. **Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias e inconformidad de beneficiarias y ciudadanos.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

15. **Derechos Humanos.**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa "Mujeres Productivas", promuevan, respeten, prolejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y



progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Así mismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

16. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Por lo anterior, queda estrictamente prohibido el uso o publicidad del presente programa con fines electorales o partidistas.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y al respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas."

17. Difusión.

La convocatoria y estas ROP, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, están disponibles para su consulta en la página del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>

18. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado y consultable en el portal oficial.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad.pdf>.

19. Instrumentación del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

